

## **REGLAMENTO GENERAL**

### **1 - ORGANIZACIÓN:**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

### **2 -PARTICIPACIÓN:**

La participación de las Delegaciones en las OLIMPIADAS se hace por representación de la Entidad (Colegio / Consejo) miembros de FADEA de cada uno de los 24 Distritos del País.

### **3 -INSCRIPCIÓN:**

**3.1** - La Olimpiada Nacional de Arquitectos estará abierta a todos los arquitectos matriculados en sus respectivos Colegios o Consejos, el valor de la inscripción por participante será de \$3800 (Tres mil ochocientos).

Recordamos que es de carácter inclusivo y accesible y está abierta a profesionales con capacidades reducidas.

**3.2** - La inscripción se realizará a través de las planillas enviadas por cada Entidad y remitidas con el aval del presidente y secretario del mismo.

**3.3** - Cada Profesional certificará su identidad mediante carné profesional y, documento personal DNI, LE, LC o CF (se deben presentar previo al comienzo de los partidos a la autoridad del mismo).

**3.4** - Cada profesional es considerado a los efectos de La Olimpiada Nacional de Arquitectos como representante sola delegación.

### **4 - LISTA DE BUENA FE:**

Se entregará el día del sorteo en la sede de la comisión de deportes.

Esta planilla debe estar con todos los datos requeridos, nombre y apellido, matrícula, documento, fecha de nacimiento, deporte que realiza y avalando la condición de Profesional de los inscriptos por el Presidente y Secretario de dicha Entidad.

### **5 - SORTEO:**

Se realizará en la sede de la comisión de deportes, ante los delegados presentes en la fecha prevista para todos los deportes colectivos.

### **6 - CATEGORÍAS:**

Se establece la división en dos (2) categorías para damas y caballeros, hecho determinado por la edad de los participantes:

- a) LIBRES: sin límite de edad.
- b) MAYORES - LADIES: aquellos deportistas de 45 años o más y también los que cumplan los 45 años durante el año que se realiza la Olimpiada.
- c) SENIORS - WOMAN: aquellos deportistas de 55 años o más y también los que cumplan los 55 años durante el año que se realiza la Olimpiada.

## **7 - PREMIOS**

Se otorgarán medallas a los participantes que lograrán el 1º, 2º y 3º puesto en la clasificación final de cada disciplina.

Copas para 1º, 2º y 3º puesto en Fútbol, Básquet y Vóley en todas las categorías.

La Delegación que obtenga el mayor puntaje al finalizar las olimpiadas, se hará acreedora de la COPA OLIMPICA.

## **8 - DELEGADOS**

Cada Delegación participante designará un Representante que tendrá el carácter representativo de esta ante la comisión de deportes, adjuntando certificación de su Entidad.

## **9 - TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**9.1** - La comisión de Deportes designará un Tribunal.

**9.2** - Todas las protestas deberán ser presentadas por escrito y avaladas por el Delegado.

## **10 - TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**10.1**- Estas disposiciones tienen por principio las siguientes finalidades:

- a) Establecer respeto y orden en las relaciones deportivas.
- b) Asegurar el normal desarrollo de la Competencia.
- c) Mantener incólume el principio de autoridad.

**10.2**- Las Penas que se establecen son:

- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación
- d) Expulsión
- e) Pérdida de puntos

- f) Este reglamento califica de "Agresión" al acto de aplicar golpes o causar lesión por cualquier medio intencional, dar puñetazos, bofetadas o empujar, zamarrear o tomar violentamente a alguna persona dentro y en las inmediaciones del campo de juego. El árbitro está obligado a calificar de agresión al golpe, empujón, etc. que durante el juego el jugador aplique a otro causando daño.
- g) Este Reglamento califica de provocación o intento de Agresión al ataque frustrado que se cometa con acciones tendientes a abofetear, golpear, lesionar, etc. Pero sin que el agredido resulte alcanzado ni abofeteado ni afectado, en ninguna de las formas prescriptas en el artículo anterior
- h) Este reglamento califica como Provocación Verbal a la agresión de palabra insulto u ofensas a otro jugador.
- i) Este Reglamento califica como Antecedentes a igual infracción cometida con anterioridad en la misma Olimpiada.

### **10.3 - PENAS A LOS JUGADORES**

#### **10.3.1- EXPULSIONES:**

- a) En el fútbol, el jugador que es penado con dos amonestaciones (tarjeta amarilla), en el mismo partido, será expulsado por el árbitro y podrá actuar en el próximo partido. Cuando en la misma Olimpiada acumule tres tarjetas amarillas, será automáticamente suspendido por un partido, no son acumulativas mano intencional, tomar de la camiseta (no groseramente) y conducta incorrecta. Esa pena se duplicará si es reincidente, es decir acumulación de otras tres tarjetas amarillas. Al finalizar la Olimpiada caducará el recuento.
- b) Por protestar fallos del árbitro o por demora del juego:
  - Sin antecedentes: se da por cumplida la pena.
  - Con antecedentes: un (1) partido de suspensión.
- c) Por juego brusco:
  - Sin antecedentes: se da por cumplida la pena.
  - Con antecedentes: un (1) partidos de suspensión.
- d) Por provocación de palabra u ofensa, insulto, desacato al árbitro y juez de raya, antes, durante o después del partido.
  - Sin antecedentes: se da por cumplida la pena.
  - Con antecedentes: un (1) partido de suspensión.
- e) Por provocación de palabra, insulto u ofensa a otro jugador, compañeros adversarios:

- Sin antecedentes: se da por cumplida la pena.
  - Con antecedentes: un (1) partido de suspensión.
- f) Por expresiones o actos obscenos:
- La pena variara entre dos (2) partidos, hasta la suspensión definitiva de la participación del infractor en la Olimpiada, hasta un máximo de dos (2) Olimpiadas subsiguientes.
- g) Por intento de agresión al árbitro o jueces de raya como expresa el Artículo g):
- Sin antecedentes: un (1) partido a cuatro (4) de suspensión.
  - Con antecedentes: se duplicará la pena.
- h) Por intento de agresión a un jugador adversario o compañero de equipo como expresa el Art. g):
- Sin antecedentes: un (1) partido a tres (3) de suspensión.
  - Con antecedentes: se duplicará la pena.
- i) Por agresión al árbitro o juez de raya como expresa el Art. f):
- La pena variará entre la suspensión definitiva de la participación en la Olimpiada, hasta un máximo de tres (3) Olimpiadas subsiguientes.
- j) Por agresión a un jugador adversario o compañero como expresa el Art. f):
- La pena variará entre dos (2) partidos a la suspensión definitiva de la participación en la Olimpiada en ese deporte, hasta un máximo de cinco (5) Olimpiadas subsiguientes.
  - Con antecedentes: se duplicará la pena.
- k) Por actuación en un equipo de un jugador no Profesional, suspensión del equipo en esa disciplina deportiva por el resto de la Olimpiada.
- l) Por actuación de un jugador que se encontrase inhabilitado o suspendido:
- Suspensión del equipo en esa disciplina deportiva, por el resto de la Olimpiada y una (1) subsiguiente y al jugador infractor se le duplica la pena para cualquier deporte.
- m) Las penas establecidas en el Artículo anterior tendrán aplicación hasta un radio de 100 (cien) metros del campo de juego.
- n) Los jugadores expulsados no podrán intervenir en el deporte que fue sancionado hasta la expedición del Tribunal de Disciplina.

**10.4** - Los días y horarios fijados para la realización de la competencia serán fielmente cumplidos existiendo una tolerancia máxima de 15 minutos posteriores a la hora fijada para la

iniciación de la prueba, lapso después del cual, los que lleguen tarde perderán automáticamente los puntos en disputa, salvo casos de fuerza mayor, que podrán ser justificados por el Tribunal de Disciplina.

**10.5 – Acreditación de Identidad:** Es obligación la presentación del DNI, LC, CI, o CF antes de comenzar toda competencia. La no presentación le impedirá participar en la contienda.

#### **10.6 - SORTEO Y PARTICIPACIÓN**

**10.6.1** - Se establece que en el sorteo del fixture, luego de realizarse el mismo, si los equipos no llegan a estar, en común acuerdo, para establecer día y hora del 1<sup>o</sup> partido, se determinará por sorteo.

**10.6.2** - Es obligación de los equipos presentarse en todos los partidos de la competencia de Zona, la no presentación determina la pérdida de puntos de los partidos jugados con anterioridad y la exclusión de la próxima edición.

**10.6.3** - Es obligación presentarse en el partido para definición de 3er puesto, la no presentación determina la exclusión de la próxima edición.